



Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/002/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**.A.C.

Asunto: Se agrega documento.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de marzo de dos mil veintidos,
actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la
Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,
se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja,
mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo al **Comisario del**
Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ESTADO DE QUERÉTARO



Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del
Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta
versión pública se suprime la información considerada legalmente como
confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PP/L/002/2022.
Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**.A.C.
Asunto: Se agrega documento.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de marzo de dos mil veintidós.

Visto el oficio SE/412/2022, signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el dos de marzo del año en curso, mediante el cual se informa que dentro del expediente con clave IEEQ/AG/003/2022-P, se determino tener por no presentado el aviso de intención presentado por **DATO CONFIDENCIAL** integrantes de la Asociación Civil denominada **DATO CONFIDENCIAL**, remitiendo copia simple de dicha determinación.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, Acuerda:

Unico. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave SE/412/2022, que consta de una foja útil inscrita por su anverso; al cual se anexa copia del proveído dictado el veintiocho de febrero del año en curso dentro del expediente IEEQ/AG/003/2022-P, que consta en once fojas útiles inscritas por su anverso; por lo que, dada cuenta su recepción, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. Conste.

Lic. Miguel Sergio Lopez González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN